

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO GESTION AMBIENTAL</b>			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO <b>REFORESTACION DE CUENCAS HIDROGRAFICAS</b>			
	<b>VIGENCIA</b> 12-Sep-2013	<b>VERSIÓN</b> 01	<b>CODIGO</b> GA-P-003	<b>PÁGINA</b> 1 de 5

### 1. OBJETIVO

Restaurar áreas degradadas que ha sido afectada por factores antropicos, para obtención de leña y madera.

### 2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para el manejo y sostenibilidad Integral de cuencas y microcuencas, mediante la gestión y el uso eficiente y eficaz, articulados al ordenamiento, uso del territorio la conservación de la biodiversidad y de los ecosistemas focalizados a los recursos agua, suelo, flora y fauna.

### 3. RESPONSABLE

El Secretario de Gestión Ambiental, los Subsecretarios de la Secretaría de Gestión Ambiental, coordinaran al equipo de trabajo, quienes apoyan la ejecución el plan de acción, su articulación y seguimiento.

### 4. DEFINICIONES

**La restauración Ecológica:** Proceso de rehabilitación de un zona degradada para restablecer su función de protección de la diversidad y la dinámica del ecosistema original, además reparar los suelos que se han destruido.

**Mortalidad:** Porcentaje o numero de plántulas que no prenden o mueren después de la siembra.

**Bien de uso público:** Principio del recurso hídrico que considera que el agua es un bien de uso público y su conservación es responsabilidad de todos.

**Uso prioritario:** Principio del recurso hídrico que considera que el acceso al agua para consumo humano y doméstico tendrá prioridad sobre cualquier otro uso y en consecuencia se considera un fin fundamental del Estado. Además, los usos colectivos tendrán prioridad sobre los usos particulares.

**Factor de desarrollo:** Principio del recurso hídrico que considera que el agua se considera un recurso estratégico para el desarrollo social, cultural y económico del país por su contribución a la vida, a la salud, al bienestar, a la seguridad alimentaria y al mantenimiento y funcionamiento de los ecosistemas.

**Integralidad y diversidad:** Principio del recurso hídrico que considera que La gestión integral del recurso armoniza los procesos locales, regionales y nacionales y reconoce la diversidad territorial, ecosistémica, étnica y cultural del país, las necesidades de las

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO GESTION AMBIENTAL</b>			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
	<b>REFORESTACION DE CUENCAS HIDROGRAFICAS</b>			
<b>VIGENCIA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CODIGO</b>	<b>PÁGINA</b>	
12-Sep-2013	01	GA-P-003	2 de 5	

poblaciones vulnerables (niños, adultos mayores, minorías étnicas), e incorpora el enfoque de género.

**Unidad de gestión:** Principio del recurso hídrico que considera que la cuenca hidrográfica es la unidad fundamental para la planificación y gestión integral descentralizada del patrimonio hídrico.

**Ahorro y uso eficiente:** Principio del recurso hídrico que considera que el agua dulce se considera un recurso escaso y por lo tanto, su uso será racional y se basará en el ahorro y uso eficiente.

**Participación y proyección comunitaria:** Principio del recurso hídrico que considera que la gestión del agua se orientará bajo un enfoque participativo y multisectorial, incluyendo a entidades públicas, sectores productivos y demás usuarios del recurso, y se desarrollará de forma transparente y gradual propendiendo por la equidad social.

**Información e investigación:** Principio del recurso hídrico que considera que el acceso a la información y la investigación son fundamentales para la gestión integral del recurso hídrico.

**Impulso a la incorporación de la perspectiva de genero:** Principio ambiental Centrado en la equidad para satisfacer las necesidades e intereses de la gran diversidad sociocultural de nuestro Municipio.

**Ordenamiento Ambiental del Territorio:** Función atribuida al estado de regular y orientar el proceso de diseño y planificación de uso del territorio y de los recursos naturales renovables de la Nación a fin de garantizar su adecuada explotación y uso sostenible (Ley 99 de 1993, art 7).

**Oferta Ambiental Municipal:** Constituida por aquellos ecosistemas que poseen una alta significancia tanto para el sector rural como urbano, por cuanto de ellos proviene los bienes y servicios ambientales, para la satisfacción de las necesidades de la población del Municipio de Pasto y los procesos productivos.

**Biodiversidad biológica:** Es la variedad de seres vivientes de cualquier procedencia, incluso los que provienen de ecosistemas terrestres y marítimos y de otros ecosistemas acuáticos, y los sistemas ecológicos a los que pertenecen; comprende también la diversidad que existe dentro de cada especie, entre las distintas especies, y entre los diferentes ecosistemas.

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO GESTION AMBIENTAL</b>			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
	<b>REFORESTACION DE CUENCAS HIDROGRAFICAS</b>			
	VIGENCIA 12-Sep-2013	VERSIÓN 01	CODIGO GA-P-003	PÁGINA 3 de 5

**Sistema Local de Áreas Protegidas SILAP:** Conjunto de todas las áreas naturales protegidas declaradas y no declaradas, a demás áreas de interés social, ambiental, cultural y económico ubicadas en el Territorio del Municipio de Pasto, de gobernanza pública y privada, que vincula diferentes actores sociales, estrategias e instrumentos de planificación y gestión.

**Ambiente:** Interrelación del sistema natural, social y cultural en un contexto determinado.

**Desarrollo sostenible:** Conseguir un bienestar económico, político, social, ambiental para mejorar las condiciones de vida y dar vigencia a los recursos naturales y a las dinámicas sociales y culturales.

**Educación Ambiental:** Proceso mediante el cual se hace consciente a un individuo de las relaciones y comportamientos para el manejo adecuado del ambiente.

## 5. CONTENIDO

TAREA	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
<p><b>1. Recepción solicitudes y programar actividades:</b> Se reciben las solicitudes de la comunidad del Municipio de Pasto, referentes a actividades de reforestación; estas solicitudes son recibidas por la recepcionista de gestión ambiental la cual es la encargada de direccionar a la Secretaria de Gestión Ambiental para que asigne al profesional competente.</p> <p>Posteriormente los profesionales de este proceso realizan salidas de campo a fin de identificar zonas aptas de estas actividades.</p>	<p>Recepcionista</p> <p>Secretaria de Gestión Ambiental</p> <p>Profesional asignado</p>	<p>Libro radicador</p> <p>Oficio</p>
<p><b>2. Programar la visita técnica:</b> Una vez recepcionada la solicitud y analizada por la Secretaria de Gestión Ambiental el profesional asignado procede a la programación de la visita técnica, en donde se determina las zonas aptas de reforestación, área, especies y se identifica la comunidad que puede participar en la jornada de reforestación.</p>	<p>Profesional asignado</p>	<p>GA-F-007 Programación semanal profesional</p> <p>GA-F-009 Visitas a solicitudes</p> <p>GA-F-009</p>



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO GESTION AMBIENTAL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

REFORESTACION DE CUENCAS HIDROGRAFICAS

VIGENCIA  
12-Sep-2013

VERSIÓN  
01

CODIGO  
GA-P-003

PÁGINA  
4 de 5

<p><b>3. Realizar reunión y sensibilización referente a la reforestación:</b> Una vez identificada la población o comunidad se procede a concertar una reunión para explicar el procedimiento de la reforestación, personas participantes, fecha de la actividad y actividades posteriores.</p>	<p>Profesional asignado</p>	<p>GA-F -013 Control de asistencia de Gestión Ambiental</p>
<p><b>4. Realizar la jornada de reforestación:</b> En la jornada de reforestación se divide al grupo de personas, a fin de entregar las actividades que deben desarrollar como ahollado, transporte de plántulas, siembra.</p>	<p>Profesional asignado</p>	<p>GA-F -013 Control de asistencia de Gestión Ambiental  GA-F-009 Visitas a solicitudes</p>
<p><b>5. Realizar seguimiento:</b> Se procede a realizara el seguimiento a la plantación a través de visitas, una a los dos meses de la actividad para identificar porcentaje de mortalidad y resiembra, posteriormente cada 6 meses para actividades culturales.</p>	<p>Profesional asignado</p>	<p>GA-F-009 Visitas a solicitudes</p>

6. NORMATIVIDAD

- Ley 1021
- Constitución de 1991
- Política Nacional de Educación ambiental de 1992
- Ley 99 de 1993
- Ley 115 de 1994
- Decreto 1743 de 1194
- Decreto 948 de 1995
- Política Nacional del Recurso Hídrico en Colombia 2010. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

7. CONTROL DE CAMBIOS.

No. REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN ACTUALIZADA



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO GESTION AMBIENTAL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

REFORESTACION DE CUENCAS HIDROGRAFICAS

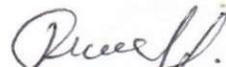
VIGENCIA  
12-Sep-2013

VERSIÓN  
01

CODIGO  
GA-P-003

PÁGINA  
5 de 5

Elaborado por:

  
DIANY SUAREZ  
Contratista

Revisado por:

  
NELSON HERNÁN ROSERO E.  
Líder Proceso Mejora Continua

Aprobado por:

  
MIRIAM HERRERA ROMO  
Líder Proceso Gestión  
Ambiental